

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio José Serrano Arroyo.
Expediente: CO-44/2011-JI.
Infracción: Leve, art. 30.1, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 7.7.2011.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 200 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 23 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 4.8.2011), la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, Carmen Prieto Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico denominado «Palomarejo», término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 2657/2011).

Nuestra referencia: DE/JVG/MRM/mjp.
Expediente: 236.066 R.A.T.: 103.425.

Visto el escrito de solicitud formulado por Aldesa Eólico Palomarejo, S.A.U.;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla emitió Resolución de Autorización Administrativa para la instalación Parque Eólico «Palomarejo», situado en el término municipal de Écija (Sevilla).

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó Resolución por la que se modificaba la anterior Resolución de Autorización Administrativa, publicada en BOP Sevilla núm. 3, del 4.1.2007.

Tercero. Con fecha 30 de enero de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla emitió Resolución en la que se aprobaba el proyecto de ejecución del mencionado parque.

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2010, la mercantil Aldesa Eólico Palomarejo, S.A.U., solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la declaración en concreto de Utilidad Pública del Parque eólico referenciado

Quinto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE núm. 45 de fecha 22 de febrero de 2011, BOJA núm. 62 de fecha 29 de marzo de 2011, BOP de Sevilla núm. 41 de fecha 19 de febrero de 2011, y diario ABC de fecha 19 de febrero de 2011, y expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de Reglamento de Declaración de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero. Con fecha 10 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente resolvió favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental de la instalación de referencia.

Cuarto. El artículo 52 de la ley 54/1997 del Sector Eléctrico establece que «se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso». Así mismo según regula el artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, «al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se de-